

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría de Gobierno Digital (02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.663.749
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		11.663.689
	01	Libre		9.580.244
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.083.445
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
14		ENDEUDAMIENTO		10
	02	Endeudamiento Externo		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.663.749
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.772.272
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.704.053
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.929
	07	Programas Informáticos		103.929
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.083.455
	04	Intereses Deuda Externa		1.874.438
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		209.007
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría de Gobierno Digital (02)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	12

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	16.451
- En el Exterior, en Miles de \$	4.088
c) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	32
- Miles de \$	1.670.053
d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	4
- Miles de \$	91.359

02 La Subsecretaría de Hacienda informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los avances específicos en la implementación y cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Transformación Digital del Estado. El informe deberá incluir un desglose detallado de cada hito alcanzado, las actividades realizadas, las plataformas desarrolladas o mejoradas y los indicadores de progreso asociados. Lo anterior debe estar basado en los sistemas de gestión de proyectos de la Secretaría de Gobierno Digital. Adicionalmente, la Subsecretaría remitirá copia de todos los contratos celebrados con entidades privadas en el marco de esta estrategia, especificando los servicios contratados, los montos involucrados, y el estado de cumplimiento de cada contrato, con el fin de asegurar la transparencia y la supervisión adecuada de los recursos públicos destinados a la transformación digital. Asimismo, deberá informar acerca de los recursos destinados y de los avances alcanzados para dicha Estrategia en torno a la implementación de sistemas de interoperabilidad gubernamental, a fin de hacer posible y/o mejorar la comunicación digital y el intercambio de información entre las administraciones públicas, entre éstas y las empresas privadas y también entre los organismos no gubernamentales que requieran interacción con el Estado. Asimismo, los informes a que se refiere esta glosa, y la demás información que se ordena remitir deberá publicarse en el sitio electrónico en el que se da cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa, de forma permanente, completa y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o su falta de actualización podrá reclamarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° contenido en el artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.